

CONSTANCIA SECRETARIAL: febrero 28 de 2023. Al despacho del señor Juez, la presente demanda de investigación de paternidad, que correspondiera por reparto del 21 de febrero de 2023, informándole que previamente y con fecha 25 de julio de 2022, la misma fue asignada a esta judicatura, emitiéndose auto de rechazo y correspondiente formato de compensación. (**Radicación No. 760013110002022-00428-00**).

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación No. 2023-00061-00

Auto Interlocutorio No. 272

Santiago de Cali, 1 de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Demandante: ANTONELLA CELEMIN BOCANEGRÁ, representada por VALENTINA CELEMIN BOCANEGRÁ.

Demandado: Herederos determinados e indeterminados del causante JUAN SEBASTIAN BECERRA GALEANO.

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se establece que efectivamente, según acta de reparto, se realiza nuevamente asignación de la demanda que antecede, indicándose por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, que el primer reparto fue el 25 de julio del año 2022, según **secuencia No. 86926**, es decir que el presente asunto no se sometió al reparto debido; pues si bien es cierto con fecha de reparto 21 de febrero de 2023, se procedió nuevamente a su asignación; la presente demanda de investigación de paternidad, fue RECHAZADA mediante providencia de fecha 23 de agosto de 2022, por lo que dicha terminación no obedece a una retiro o similar circunstancia en la que resultaría procedente dicha asignación.

En este orden, se ordena entonces la devolución de la presente demanda de investigación de paternidad, ante la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, para que se proceda en debida forma al reparto y asignación correspondiente de la misma, ante los Juzgados de Familia de Oralidad del Circuito Judicial de Cali.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: DEVOLVER en forma inmediata y a través de mensajes de datos, correo institucional, oficina de apoyo judicial Cali, la presente demanda digital de investigación de paternidad, por las breves consideraciones expuestas. Remitiendo a dicha oficina copia digital del auto que rechaza la demanda y respectivo formato de compensación.

SEGUNDO: POR SECRETARIA COMUNICAR lo aquí dispuesto a la parte demandante a través del canal digital informado para su notificación.

CÚMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

g.g

Carrera 10 N° 12-15 Piso 7º Palacio de Justicia Teléfono No. 8986868 – correo electrónico Institucional:
j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c655794550f89e4ca464b64956a66c9849feda939ccb1d060bb1c43d099270b**

Documento generado en 01/03/2023 11:47:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>